

AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE INTERESES

D^a Diego José Mateos Molina _____,

DNI XXXXXXXXXX

Como miembro de la Corporación Local, elegido/a en las elecciones municipales celebradas el día 24.05.15

Como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local.

Como personal directivo local o funcionario con habilitación de carácter estatal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la presente declaración, sobre sus bienes y derechos patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos o afectan al ámbito de competencias de la Corporación (1)-----

-----y cuyo contenido es el siguiente: (2)

EPÍGRAFE	DECLARACIÓN DE INTERESES INCLUIDO EN CADA EPÍGRAFE			
	BIENES INMUEBLES			
	Descripción	Municipio	Ref.Catastral	Año
	URBANO/ VIVIENDA	LORCA	XXXXXXXXXX	2005
	URBANO/ PL.GARAJE	LORCA	XXXXXXXXXX	2005
	URBANO/ TRASTERO	LORCA	XXXXXXXXXX	2007
				Título/Propiedad
				PROPIEDAD 50%
				PROPIEDAD 50%
				PROPIEDAD 50%
	VALORES MOBILIARIOS			
	Tipo	Descripción	Valor	
	Saldo cuenta bancarias	CUENTA CORRIENTE BMN	18.466,00 €	
	Saldo cuenta bancarias	CUENTA CORRIENTE BMN	831,62 €	

Saldo cuenta bancarias	DEPÓSITO PLAZO FIJO BMN	10.000,00 €
------------------------	-------------------------	-------------

RETRIBUCIONES

Tipo	Descripción	Entidad	Retribución neta 2013
Salario	FUNCIONARIO ADMON. LOCAL CON HAB. NACIONAL – Secretario - Interventor	Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)	36.153,33 €
Salario	Secretario	Consortio UTEDLT	510,00 €

VEHÍCULOS

Tipo-Marca-Modelo	Tipo de Adquisición	Fecha
Coche – Toyota – Corolla Verso	Nuevo	2006
Coche – SEAT León	Segunda Mano	2013

DEUDAS

Créditos hipotecarios	Valor
Crédito hipotecario BMN	111.117,62 €, pendiente de capital

PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

Entidad	Participaciones	Valor Nominal
BMN		261,90 €

- (1) Antes de la toma de posesión de su cargo, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
- (2) Véase aclaraciones en nota final.